

Área:

Documento:

01719I022Z

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2025/69

Fecha y hora:

Código de Verificación:

23-09-2025 09:40



5M2E5P136V5O2J3Q15NY

ELENA PACHECO GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de septiembre de 2025 ,adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Modificación de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, de fecha 16 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“Que por acuerdo Plenario de 23 de julio de 2024 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de puestos de trabajo (RPT/VPT), de los empleados municipales del Ayuntamiento de Huelva, con efectos jurídicos y económicos del 1 de enero de 2025.

Que se ha valorado acometer ciertas modificaciones para poder ajustar adecuadamente las necesidades municipales a un instrumento de esta envergadura.

Que en esta línea, se ha llevado a cabo la preceptiva negociación en el seno de la Mesa General de Negociación de fecha 22 de julio de 2025 entre la representación de los trabajadores (funcionarios y personal laboral) y la representación del Ayuntamiento, resuelto por unanimidad, sobre las modificaciones a realizar por la RPT/VPT del Ayuntamiento de Huelva.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y P.R.L de fecha 16 de septiembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Secretario General del Gobierno Local de la Corporación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual: «Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos».

A la vista de cuanto antecede, así como de la documentación obrante en el expediente administrativo sobre modificación y corrección de errores de la RPT/VPT aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 23 de julio de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar, con efectos económicos del 1 de octubre de 2025, las siguientes modificaciones en los conceptos de Disponibilidad y Dedicación de la RPT/VPT del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:*

- 1.1. El puesto de Director/a Banda de Música (Código del puesto: 37), pasa a tener asignada una Dedicación y Disponibilidad muy alta, resultando una valoración del complemento específico de 802 puntos.*
- 1.2. Los puestos de Técnico/a Gestión Deportiva (Código del puesto: 189), pasa a tener asignada una Dedicación y Disponibilidad media, resultando una valoración del complemento específico de 510 puntos.*
- 1.3. El puesto de Jefatura Sección Vivienda (Código del puesto: 106), pasa a tener asignada una Dedicación y Disponibilidad media, resultando una valoración del complemento específico de 650 puntos.*
- 1.4. El puesto de Trabajador/a social vivienda (Código del puesto: 244) pasa a tener asignada una Dedicación y Disponibilidad media, resultando una valoración del complemento específico de 498 puntos.*
- 1.5. El puesto de Técnico/a Sanitario (Código del puesto: 228) pasa a tener asignada una Dedicación y Disponibilidad media, resultando una valoración del complemento específico de 532 puntos.*
- 1.6. El puesto de Coordinador/a Juventud (Código del puesto: 32) pasa a tener asignada una Dedicación y Disponibilidad media, resultando una valoración del complemento específico de 448.*
- 1.7. El puesto de Jefatura de Sección de Recaudación (Código del puesto: 100), pasa a tener*

Área:

Documento:

01719I022Z

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2025/69

Fecha y hora:

Código de Verificación:

23-09-2025 09:40



5M2E5P136V5O2J3Q15NY

asignada una Dedicación y Disponibilidad media, resultando una valoración del complemento específico de 644.

1.8. *El puesto de Jefe de Servicio de Planificación Estratégica, Desarrollo Local y Transparencia (Código del puesto: 117), pasa a tener asignada una Dedicación y Disponibilidad alta, resultando una valoración del complemento específico de 924.*

1.9. *El puesto de Técnico/a del Centro de Comunicación (Código del puesto: 183) pasa a tener asignada una Dedicación y Disponibilidad media, resultando una valoración del complemento específico de 493 puntos.*

1.10. *Eliminación de los conceptos de Dedicación y Disponibilidad del puesto de Informador/a de Turístico/a (Código del puesto: 57), pasando el complemento específico a estar valorado en 365 puntos.*

SEGUNDO.- *Aprobar el ajuste y actualización de la documentación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a los cambios exigidos por aplicación al Ayuntamiento de Huelva del régimen de municipio de gran población contemplado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), tales como la modificación competencial del Alcalde/sa, la Junta de Gobierno Local y el Ayuntamiento Pleno.*

TERCERO.- *Aprobar, con efectos económicos del 1 de octubre de 2025, las siguientes modificaciones, supresiones y creaciones de puestos en la RPT/VPT del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:*

3.1. *Determinación del complemento de destino 24 como nivel mínimo para el subgrupo A1, conforme a lo*

establecido para la AGE en la DT6ª del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y en consecuencia para dotar de proporcionalidad y equilibrio a la RPT/VPT, determinar igualmente como nivel de complemento destino mínimo para las Jefaturas de Sección el 25 y para las Jefaturas de Servicio reservadas al subgrupo A1 el 28.

3.2. *Supresión del Puesto Coordinador/a Archivo y Bibliotecas (Código del puesto: 31).*

3.3. *Rectificar la valoración del concepto de condiciones ambientales y de riesgo del puesto de Jefatura Sección Vivienda (Código del puesto: 106), pasando a ser de 30 puntos.*

3.4. *El puesto de Auxiliar de Gestión Administrativa- Cementerio (Código del puesto: 19) pasa a tener asignada una Dedicación alta y Disponibilidad muy alta, y una Jornada de Lunes a Domingo, resultando una valoración del complemento específico de 489 puntos.*

3.5. *En los puestos de Trabajador /a Social (Código del puesto: 242), Educador/a Sociales (Código del puesto: 41) y Psicólogo/a (Código del puesto: 146) se crea un destino 1: equivalente al actual y un Destino 2: sin dedicación ni disponibilidad.*

3.6. *Crear un puesto diferenciado del Técnico/a de Sanciones denominado Técnico/a de Sanciones y Seguridad Ciudadana (Código del puesto: 256) , con Dedicación y Disponibilidad media, que supondría estar valorado con 554 puntos de complemento específico. Se ajustarán las funciones de Técnico/a de Sanciones y del nuevo Técnico/a de Sanciones y Seguridad Ciudadana.*

Sin perjuicio de lo anterior, al ser un caso muy particular y complejo será objeto de valoración específica con asistencia de la empresa consultora.

3.7. *Crear un nuevo Destino 4 en el puesto de Operario/a Polivalente de Operativa Logística (Código del puesto: 142) (Personal Cultura Gran Teatro), incluyendo en la valoración el concepto de nocturnidad (30 puntos) y asignar una Disponibilidad muy alta y una Dedicación alta. La valoración del complemento específico sería de 535 puntos.*

3.8. *Modificar el Destino 3 de Operario/a Polivalente de Operativa Logística (Código del puesto: 142), al añadir nocturnidad a su valoración (10 puntos). La valoración del complemento específico sería de 470 puntos.*

3.9. *Crear una nueva dotación del puesto de Oficial/a de Mantenimiento (Código del puesto: 135) y un nuevo destino 2: con Dedicación alta, Disponibilidad muy alta, nocturnidad y jornada de lunes a sábado. La valoración del complemento específico del nuevo Destino 2, sería de 575 puntos.*

3.10. *Por aplicación de términos comparativos con otro puesto similar, el puesto de Técnico/a*

Área:

Documento:

01719I022Z

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2025/69

Fecha y hora:

Código de Verificación:

23-09-2025 09:40



5M2E5P136V5O2J3Q15NY

Auxiliar de Archivo (Código del puesto: 166) pasa a tener una valoración de complemento específico de 431 puntos.

3.11. *Crear un nuevo Destino 2 para el puesto de Delineante (Código del puesto: 34) con Dedicación y Disponibilidad media, resultando una valoración del complemento específico de 465 puntos.*

3.12. *Crear un nuevo puesto de Responsable de la Oficina del Cementerio (Código del puesto: 257), Grupo C, subgrupo C1/C2. La Jornada será de lunes a domingo, teniendo asignadas una dedicación alta y una disponibilidad muy alta. La valoración del complemento específico sería de 558 puntos.*

3.13. *Crear el puesto de Director/a de Contabilidad y Presupuestación (Código del puesto: 258).*

3.14. *Rectificar la valoración del puesto de Encargado Parques y Jardines (Código del puesto: 45), debiéndose ajustar las puntuaciones al no guardar proporcionalidad con el personal a su cargo, en los siguientes conceptos: Conocimientos 55, experiencia 55, responsabilidad trabajo propio 60, responsabilidad relaciones 65, pasaría a tener una valoración del complemento específico de 523 puntos.*

3.15. *Crear un puesto de Agente de Vivienda (Código del puesto: 254), Grupo C, Subgrupo C1 y C2, jornada ordinaria, con Disponibilidad y Dedicación baja, con una valoración del complemento específico de 431 puntos.*

3.16. *Modificar la denominación del puesto de Responsable de Administración encuadrado en Servicios Sociales por el de Jefe de Negociado de Servicios Sociales (Código del puesto: 255), asignándole una Dedicación y Disponibilidad baja, resultando un complemento específico del nuevo puesto de 496 puntos.*

3.17. *Modificar la valoración del puesto de Asistente/a Administrativo (Código del puesto: 14), ajustando su valoración general a gestor administrativo especializado y asignándole Dedicación y*

Disponibilidad muy baja, resultando un complemento específico de 392 puntos.

3.18. *Por aplicación de la integración en Municipio de Gran Población se aumentará en Asesoría Jurídica una dotación de Gestor Administrativo Especializado.*

3.19. *Igualmente, al no contar con ningún puesto de este tipo, se crea una dotación de Gestor Administrativo Especializado en la Sección de Participación Ciudadana y Juventud.*

CUARTO.- *Encomendar la asistencia para el estudio y valoración a la empresa consultora de las siguientes modificaciones de la RPT/VPT, que dada su complejidad y excepcionalidad requieren de su participación:*

4.1. *La creación de un puesto de Técnico/a Auxiliar de Gestión Urbanística y SIG.*

4.2. *La revisión de la valoración del puesto de Jefatura de Sección de Sanidad Ambiental.*

4.3. *La revisión del puesto de Jefatura de Sección de Prevención de Riesgos Laborales.*

4.4. *La revisión de la valoración del nuevo puesto de Técnico de Sanciones y Seguridad Ciudadana.*

4.5. *La creación y valoración del puesto de Ayudante de Archivo, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, jornada ordinaria, Dedicación y Disponibilidad baja.*

QUINTO.- *Aprobar los siguientes puestos como susceptibles de ser ocupados en segunda actividad.*

5.1. *Auxiliar de Administración Deportiva.*

5.2. *Número de puestos en segunda actividad por edad para el cuerpo de Policía Local: 2 puestos en Protección de Edificios y 2 puestos en Sala de Control.*

SEXTO.- *Aprobar la actualización de la estructura y organigrama municipal a todos los cambios y modificaciones propuestas, así como, ajustar el Organigrama de Deportes a los únicos efectos de evitar interpretaciones erróneas sobre el mismo.*

SÉPTIMO.- *Que se realicen las modificaciones necesarias en todos los documentos integrantes de la RPT/VPT y los Anexos a la misma y se proceda a la publicación de la documentación completa de la RPT/VPT adecuadamente modificada de igual forma y en los mismos medios que la del Acuerdo Plenario de 23 de julio, sustituyendo en su caso la documentación anterior, para que cualquier interesado pueda consultar el expediente y contra las modificaciones aprobadas en este acuerdo, presentar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados en Huelva en el plazo de dos meses.”*

Área:

Documento:

01719I022Z

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2025/69

Fecha y hora:

Código de Verificación:

23-09-2025 09:40



5M2E5P136V5O2J3Q15NY

Informe favorable de la Intervención de Fondos conformado por el Sr. Interventor con fecha 18 de septiembre 2025, con las siguientes observaciones:

*“Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la propuesta con las observaciones manifestadas en cuanto a su incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo por lo que, en el caso de ser necesario, deberán de adoptarse medidas adicionales de incremento de ingresos y/o reducción de gastos al objeto del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto al cierre del ejercicio, circunstancia que se irá verificando por esta Intervención con ocasión de la elaboración de la información de ejecución trimestral del vigente presupuesto.*

Asimismo, se reitera lo manifestado en el informe emitido por esta Intervención con motivo de la aprobación de la RPT/VPT en julio de 2024 sobre las limitaciones que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca al incremento de las retribuciones. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión de la Junta de Gobierno Local en cuestión. En Huelva, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.